

**CONVOCA A ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL
CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE
O'HIGGINS, ESTAMENTOS ACADÉMICO Y ESTUDIAN-
TIL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393.-

Rancagua, 11 de abril de 2025.-

VISTOS:

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins, el D.F.L. N°, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 318, de 2021, que Incorpora materias que indica al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins y aprueba su texto refundido y sistematizado; la Resolución N° 448, de 2022, que modifica Reglamento de Elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, creada como una persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Casa de Estudios, el Consejo Académico en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, está integrado, además del Rector que lo preside, por catorce miembros, de los cuales diez son académicos, dos estudiantes y dos del estamento del personal de colaboración.

3.- Que, los integrantes del Consejo Académico son elegidos por sus respectivos pares, de conformidad al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico, cuyo texto refundido y sistematizado se encuentra aprobado por la resolución exenta N° 318, de 2021, complementada por su similar 448, de 2022.

4.- Que la citada Resolución exenta N° 448 de 2022, que complementó la Resolución Exenta N° 318, que aprueba el Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico, incorporó normativa vinculada a la votación por medios electrónicos e incorporación de criterios de equidad de género en los procesos electorarios.

5.- Que, se hace necesario convocar a elecciones para proveer los cupos de consejeros/as por haber expirado el período de su designación de los dos representantes del estamento estudiantil, y por haber renunciado uno de los integrantes del estamento académico (consejero transversal, Pedro Cisternas).

RESUELVO:

1.- CONVÓCASE a elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, para los días martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de mayo, todos de 2025, dos cupos estamento estudiantil, un cupo estamento académico transversal.

2.- CONSÍGNASE que la elección de los integrantes del Consejo Académico se regirá por el citado Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, aprobado por la Resolución Exenta N° 318, de 2020 y por las instrucciones que al efecto disponga el Tribunal Electoral.

3.- AUTORIZÁSE la realización del actual proceso electorario a través de medios digitales o electrónicos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8 bis, del reseñado reglamento.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que con el fin de fomentar la participación de mujeres en el actual proceso electorario, el Tribunal Electoral deberá coordinarse con la Dirección de Equidad de Género y Diversidades en relación con los mecanismos de difusión del mismo, siguiendo los lineamientos previstos en los artículos 8 ter y 13 bis, del anotado reglamento,

5.- FÍJASE el cronograma para la elección que a continuación se indica:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Lunes 14 de abril | Resolución Rectora Convocatoria a Elecciones. |
| Jueves 17 de abril | Publicación nómina provisoria de electores. |
| Lunes 21 de abril | Plazo para presentar objeciones a la nómina. |
| Martes 22 de abril | Resolución de objeciones y publicación de la nómina definitiva de electores. |
| Miércoles 23 y jueves 24 de abril | Inscripción de candidaturas. |



| | |
|---|---|
| Viernes 25 de abril | Publicación de nombres de candidatos presentados y aceptados. |
| Lunes 28 de abril a viernes 9 de mayo | Periodo de campañas. |
| Martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de mayo | Fecha de votación. |
| Viernes 16 de mayo | Resultado provisorio de la elección. |
| Lunes 19 de mayo | Plazo para presentar objeciones al resultado provisorio de la elección. |
| Martes 20 de mayo | Resolución de reclamos, calificación de cada candidato y proclamación de los mismos o, si corresponde, la circunstancia de requerirse una segunda vuelta y fecha de la misma. |

6.- ENCOMIÉNDESE al Tribunal Electoral la realización del proceso eleccionario convocado en este acto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Carlos Yáñez Orellana
Secretario General (s)



Fernanda Kri Amar
Rectora

DISTRIBUCIÓN

- Rectoría
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica